RESOLUCIÓN N°327/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MANO S.R.L., RUC N° 80007883-7 – ID N° 361254.

Asunción, 04 de Octubre de 2019.

VISTA: La necesidad de adjudicar el procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019 "PARA LA ADQUISICION DE REMERAS, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 361254, conforme el Acta de Apertura y el informe de Evaluación, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Senabico N° 303 de fecha 23 de Septiembre, señala que el oferente MANO S.R.L. con RUC N° 80007883-7, ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas por la Carta de Invitación.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019, aprobado por Ley N° 6258/2019, según Decreto N° 1256/2019, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.

Que, el artículo 28° "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 27 de septiembre de 2019 del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma MANO S.R.L. con RUC N° 80007883-7, el procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2019, "PARA LA ADQUISICION DE REMERAS, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 361254.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)".

Que, la Ley N° 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el informe final de fecha 27 de septiembre de 2019 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2019, para la "ADQUISICION DE REMERAS, A FAVOR DE LA SENABICO" - ID N° 361254, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Felicia Vázquez
Secretaria General

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

RESOLUCIÓN N° 327/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MANO S.R.L., RUC N° 80007883-7 – ID N° 361254.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la firma, MANO S.R.L. con RUC N° 80007883-7, conforme al sistema de adjudicación ITEM, por un monto total de Gs 1.800.000 (Guaraníes, Un millón ochocientos mil), el procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019. Convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente resolución en Tipo: 002 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa 004 – Competitividad e Innovación, Sub Programa: 11 – Administración de los Bienes Incautados y Comisados, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 54, Código: 320 – TEXTILES Y VESTUARIOS, del presupuesto vigente de la Entidad.

Art. 4°.- **ENCARGAR** a la Dirección U.O.C. de la institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas presentadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Art. 5°. - La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Art. 6°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Felicia Vázquez
Secretaria General

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
SENABICO

Teresa Rojas de Jara
Secretaria Ejecutiva
SENABICO